

**Universidad Politécnica de Tlaxcala****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99064-19-1832-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1832

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,914.7
Muestra Auditada	41,245.8
Representatividad de la Muestra	93.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Politécnica de Tlaxcala, fueron por 43,914.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,245.8 miles de pesos, que representaron el 93.9%.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Tlaxcala (UPT) de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que se destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Universidad Politécnica de Tlaxcala  
Cuenta Pública 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
La UPT contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La UPT contó con un código de ética, reglas de integridad y un código de conducta de los servidores públicos, y fueron dados a conocer al personal de la institución y a otras personas relacionadas con la institución.	La UPT no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se careció de un catálogo de puestos y de un programa de capacitación para el personal.
La UPT implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta, mediante el manifiesto de cumplimiento de dicho código.	La UPT no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
La UPT contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el comité de igualdad de género de la unidad de control interno y área jurídica de la universidad.	La UPT no contó con un grupo de trabajo en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
La UPT informó a instancias superiores respecto al estado que guardaba la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.	
La UPT contó con un comité de control interno y desempeño institucional en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
La UPT contó con el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la universidad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
La UPT contó con un reglamento interior y con un estatuto orgánico.	
La UPT contó con un manual general de organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	

Fortalezas	Debilidades
<p>La UPT contó con el decreto en el que se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>La UPT contó con un documento en el que se establece la delegación de funciones y la dependencia jerárquica.</p> <p>La UPT contó con un reglamento interior en el que se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información; de fiscalización; y en materia de rendición de cuentas y de armonización contable.</p>	
<p>Administración de Riesgos</p>	
<p>La UPT identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	
<p>La UPT contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p>	
<p>La UPT tiene identificados tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	
<p>La UPT analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</p>	
<p>La UPT contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>	
<p>Actividades de Control</p>	
<p>La UPT contó con un reglamento interno y un manual general de organización en el que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>	<p>La UPT no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
<p>La UPT contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>	<p>La UPT no contó con una política, manual o documento análogo en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>

Fortalezas	Debilidades
	<p>La UPT no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La UPT no contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones en el que participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La UPT no contó con licencias, ni contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>La UPT no implementó políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>
<p>Información y Comunicación</p>	
<p>La UPT contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos.</p>	<p>La UPT no informó periódicamente al titular sobre la situación que guardaba el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p>	<p>La UPT no aplicó una evaluación de control interno y de riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p>	<p>La UPT no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</p>
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>	
<p>La UPT estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de rendición de cuentas.</p>	
<p>La UPT cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p>	
<p>La UPT cumplió con la generación del estado analítico del activo; del estado analítico de la deuda y otros pasivos; del estado analítico de ingresos; del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; del estado de actividades; del estado de situación financiera; de los estados de cambios en la situación financiera; de los estados de variación en la hacienda pública; del estado de flujo de efectivo; de las notas a los estados financieros.</p>	

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
La UPT realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionaron de manera oportuna y puntual.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UPT en un nivel medio.

#### 2021-4-99064-19-1832-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Tlaxcala proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de Tlaxcala (GET) y la UPT, del 7 de enero de 2021, fue formalizado en tiempo y forma dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal; asimismo, se suscribió un convenio modificadorio, y se verificó que en ellos se establecieron los términos para la administración y ejercicio de los recursos del U006.

**3.** La UPT abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir los recursos del U006 2021 y sus rendimientos financieros generados, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio específico para la administración y ejercicio de los recursos del subsidio. Adicionalmente, se abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos que le aportó el GET. Finalmente, la UPT informó sobre la apertura de las cuentas bancarias de los recursos del U006 2021 al GET, por conducto de la

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF), antes Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

4. La UPT recibió del GET los recursos del U006 2021 por 43,914.7 miles de pesos, de acuerdo con el calendario de asignación de los recursos del Anexo Único del Convenio Específico del ejercicio fiscal 2021. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 38.1 miles de pesos.

5. El saldo reportado en la cuenta bancaria, en la que la UPT administró los recursos del U006 2021, se encuentra debidamente conciliado con los registros contables; asimismo, no se identificaron transferencias de recursos a otras cuentas ajenas al subsidio.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La UPT realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del U006 2021 por 43,914.7 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 38.1 miles de pesos, y están debidamente actualizados, identificados y controlados en su sistema contable; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó el registro.

7. Con la revisión de una muestra de operaciones de egresos realizadas por la UPT, con recursos del U006 2021, por 41,245.8 miles de pesos, se identificó que los registros contables y presupuestarios están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y se cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes. Además, dicha documentación se canceló con la leyenda "*OPERADO Subsidio Federal para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2021*", excepto por lo que se identifica en el resultado número 15 del presente documento.

8. Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por la UPT a favor de los servidores públicos a quienes se les pagaron sus remuneraciones con recursos del U006 2021, se identificó que dichos comprobantes fiscales se encontraban vigentes y reconocidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, la UPT no se encontró identificada en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT; sin embargo, se identificó que el importe total de los CFDI y XML presentados por la UPT no es congruente con los recursos reportados como devengados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafo primero, y de la Guía de llenado del Comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, numeral II.

2021-9-99064-19-1832-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con los recursos reportados como devengados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafo primero, y de la Guía de llenado del Comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, numeral II.

9. Se identificó que de 5,398 CFDI que corresponden al personal pagado con recursos federales, la cantidad de 1,213 fueron timbrados al SAT con la clave de origen de recursos federales y 4,185 CFDI, de recursos propios.

#### **2021-5-06E00-19-1832-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UPT041125D17, Universidad Politécnica de Tlaxcala, con domicilio fiscal en carretera federal Tlaxcala-Puebla km 9.5, av. Universidad Politécnica núm 1, col. San Pedro Xacaltzinco, Municipio de Teyanco, Tlaxcala, C.P. 90180, debido a que se identificó que 4,185 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet fueron timbrados al Servicio de Administración Tributaria con claves distintas a las del personal pagado con recursos federales, de conformidad con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

10. A la UPT le fueron transferidos recursos del U006 2021 por 43,914.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados la totalidad de los recursos.

Por otra parte, de los recursos reportados como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como pagados 43,710.1 miles de pesos y 43,914.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, que representaron 99.5% y 100.0%, de los recursos asignados del subsidio, respectivamente.

Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la UPT, al 31 de diciembre de 2021, por 37.3 miles de pesos, se reportaron como comprometidos, devengados y pagados todos los recursos, y los rendimientos financieros generados al 1 de febrero de 2022, por 0.8 miles de pesos, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 2 y el 10 de febrero de 2022, en tiempo y forma.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD PÓLITECNICA DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PUBLICA 2021  
(miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Comprometido al 31 de diciembre 2021	Devengado al 31 de diciembre 2021	Pagado al 31 de diciembre 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo 2022	% de los recursos transferidos
1000	Servicios personales	43,710.1	43,710.1	43,710.1	99.5	43,710.1	99.5
3000	Servicios Generales	204.6	204.6	0.0	0.0	204.6	0.5
	<b>Total</b>	<b>43,914.7</b>	<b>43,914.7</b>	<b>43,710.1</b>	<b>99.5</b>	<b>43,914.7</b>	<b>99.5</b>

FUENTE: Registros presupuestarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

### Servicios Personales

**11.** Las plazas, categorías y las remuneraciones pagadas por la UPT con recursos del U006 2021 se correspondieron con la plantilla, prestaciones y los tabuladores de sueldo autorizadas en el acta de junta directiva de la primera sesión ordinaria 2021 y conforme a la normativa.

**12.** De la comparativa entre la nómina pagada con recursos del U006 2021 de la UPT, con la nómina federal de educación básica pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), que se revisó en la auditoría número 1816, se identificó que, en el caso de 22 trabajadores, adicionalmente a los pagos recibidos con cargo al U006 2021, también recibieron pagos con cargo en los recursos del FONE, sin que se presentara el oficio o formato de compatibilidad de empleo correspondiente u otra justificación que acredite el caso.

#### 2021-4-99064-19-1832-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Politécnica de Tlaxcala presente el oficio o formato de compatibilidad de empleo correspondiente u otra justificación que acredite el pago a servidores públicos con dos recursos federales distintos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**13.** La UPT determinó y enteró oportunamente las declaraciones de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por salarios al SAT; y las cuotas y aportaciones de seguridad social



---

al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en tiempo y forma.

**14.** Las licencias sin goce de sueldo, otorgadas por la UPT, fueron registradas y contaron con la autorización correspondiente; asimismo, se identificó que no se realizaron pagos de remuneraciones posterior a la fecha de la baja definitiva de los servidores públicos. Por otra parte, no se identificaron comisiones sindicales, ni comisiones a otras dependencias de los servidores públicos de la UPT.

**15.** Con la revisión de una muestra de expedientes de 100 servidores públicos adscritos a la UPT, se identificó que se contó con un contrato laboral debidamente formalizado, y se cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos de 97 servidores públicos; sin embargo, se identificaron 3 perfiles de profesores de tiempo completo "A", de los que no se acreditó el grado requerido de maestría, y se realizaron presuntamente pagos improcedentes de remuneraciones por 1,352.6 miles de pesos. Adicionalmente, de 1 perfil de puestos correspondiente al de profesor por asignatura "B", no se acreditó el título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP, y se identificaron presuntamente pagos improcedentes de remuneraciones por 178.2 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UPT, artículos 6, inciso a, y 7, inciso b; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículo 18, fracción I; y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo quinto.

La Universidad Politécnica de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el grado requerido de maestría de dos servidores públicos por 901,710.19 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2021-4-99064-19-1832-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 629,088.86 pesos (seiscientos veintinueve mil ochenta y ocho pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 1 perfil de profesor de tiempo completo "A", de los que no se acreditó el grado requerido de maestría, y de 1 perfil de puestos correspondiente al de profesor por asignatura "B", del que no se acreditó el título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UPT, artículos 6, inciso a, y 7, inciso b; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículo 18, fracción I; y del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal

2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo quinto.

**16.** Con la revisión de una muestra de expedientes de 179 servidores públicos, no se identificaron inconsistencias del Registro Federal de Contribuyentes, de la Clave Única de Registro de Población ni de las cédulas profesionales.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**17.** La UPT remitió a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTP) de la SEP el informe de aportaciones federales y estatales y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, los informes de enero a octubre fueron reportados con atrasos de 144, 124, 106, 91, 71, 49, 37, 15, 6 y 1 día, respectivamente. Adicionalmente, no se presentó evidencia de haber proporcionado a la SEP copia de los contratos bancarios dentro de los 30 días posteriores a su formalización. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo cuarto.

#### **2021-9-99064-19-1832-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública los informes de aportaciones federales y estatales y los estados de cuenta bancarios de enero a octubre extemporáneamente, y no proporcionaron a la Secretaría de Educación Pública copia de los contratos bancarios dentro de los 30 días posteriores a su formalización, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo cuarto.

**18.** La UPT informó a la DGUTP de la SEP el informe de la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar 2021-2022 y el informe específico desarrollado por una auditoría externa; sin embargo, se identificó que, para el primer ciclo escolar de 2020-2021, la UPT no presentó evidencia del oficio o medio por el cual envió a la DGUTP la información de dicho ciclo. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las

---

Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo sexto.

2021-9-99064-19-1832-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas la información de la matrícula de inicio y fin del primer ciclo escolar, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo sexto.

**19.** La UPT informó a la DGUTP de la SEP los cuatro informes trimestrales sobre los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio; no obstante lo anterior, se identificó que presentó el primero, segundo y tercer trimestres con atrasos de 112, 48 y 5 días, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo quinto.

2021-9-99064-19-1832-08-004                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron extemporáneamente a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, el primero, segundo y tercer trimestres de la información sobre los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas, el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera,

analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar y registro de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, párrafo quinto.

**20.** La UPT informó a la DGUTP de la SEP los cuatro informes trimestrales sobre la comprobación del ejercicio del gasto; sin embargo, se identificó que presentó el primero, segundo y tercer trimestres con atrasos de 106, 49 y 6 días, respectivamente. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo octavo.

2021-9-99064-19-1832-08-005                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron extemporáneamente a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública el primero, segundo y tercer trimestres respecto a la comprobación del ejercicio del gasto, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo octavo.

**21.** Con la revisión de la página de Internet de la UPT, se identificó que no se encontraba actualizada, toda vez que no se publicó la información relacionada con todos los recursos recibidos del U006 2021. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo décimo.

2021-9-99064-19-1832-08-006                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron la página de Internet de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, toda vez que no se publicó la información relacionada con todos los recursos recibidos del subsidio, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo décimo.

**22.** La UPT no proporcionó a la DGUTP de la SEP, ni al GET, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro de los seis meses posteriores al término del ejercicio fiscal siguiente. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo onceavo.

2021-9-99064-19-1832-08-007

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

##### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Control Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, ni al Gobierno del Estado de Tlaxcala, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro de los seis meses posteriores al término del ejercicio fiscal siguiente, en incumplimiento del Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la Operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y las Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafo onceavo.

##### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 629,088.86 pesos pendientes por aclarar.

##### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,245.8 miles de pesos, que representó el 93.9% de los 43,914.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Tlaxcala mediante los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De los recursos reportados como comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como pagados 43,710.1 miles de pesos y 43,914.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, que representaron 99.5% y 100.0%, de los recursos asignados del subsidio, respectivamente.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Tlaxcala registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un importe de 629.1 miles de pesos, el cual representa el 1.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que no se envió a la DGUTP la información de la matrícula de inicio y fin del primer ciclo escolar y se presentó extemporáneamente a la DGUTP el primero, segundo y tercer trimestres respecto a la comprobación del ejercicio del gasto, entre otros.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPTX/REC/0440/09/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 8, 9, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 se consideran como no atendidos.



2022 Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana



**RECTORIA**  
 Tepeyanco, Tlax., 23 de septiembre 2022  
 Oficio núm. UPTX/REC/0440/09/2022  
 Asunto: Propuesta de Solventación de observaciones.

Se adjunta al presente los oficios UPTX/REC/04150/09/2022 y UPTX/REC/04151/09/2022 y no el UPTX/REC/0550/09/2022 y UPTX/REC/0551/09/2022 como se menciona en el oficio

**M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ.**  
 DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1".  
 AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
 DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
**P R E S E N T E.**



Por medio del presente escrito me permito enviar un cordial saludo, y en alcance al oficio Núm. DAGF "B1" /115/2022, referente a la cita para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2021, de la Universidad Politécnica de Tlaxcala del auditoria número 1832 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", y con motivo del acuerdo al que se llegó el día 9 de septiembre de presente año, anexo al presente los siguientes oficios originales que contienen las propuestas de solventación de las observaciones de resultados:

- Oficio UPTX/REC/0441/09/2022, con anexo 1 y cd certificado.
- Oficio UPTX/REC/0442/09/2022, con cd certificado.
- Oficios UPTX/REC/0443/09/2022, UPTX/REC/0444/09/2022, UPTX/REC/0445/09/2022, UPTX/REC/0446/09/2022, UPTX/REC/0447/09/2022, UPTX/REC/0448/09/2022, UPTX/REC/0449/09/2022, UPTX/REC/0550/09/2022 y UPTX/REC/0551/09/2022, con cd certificado.

Sin más por el momento quedo de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.



ATENTAMENTE

**MTRO. ENRIQUE PADILLA SANCHEZ**  
 RECTOR.



c.p. Archivo DAGF "B1"



El sistema de gestión de la UPTx está certificado bajo ISO 9001:2015  
 Carretera Federal Tlax.-Pue. Km 9.5 Av. Universidad Politécnica No. 1  
 San Pedro Xalcaltzinco Tepeyanco, Tlax. C.P. 90180 Tel. 01 (246) 465 1300  
<http://sgc.uptlax.edu.mx> / [rectoria@uptlax.edu.mx](mailto:rectoria@uptlax.edu.mx)





## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136 y 137.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 70, fracción I.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafo primero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, párrafo quinto.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía de llenado del Comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento, numeral II.

del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la UPT, artículos 6, inciso a, y 7, inciso b.

Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículo 18, fracción I.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de apoyo solidario para la operación de las Universidades Politécnicas del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidades Politécnicas, cláusula tercera, párrafos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo y onceavo.

Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial No. 2 Extraordinario el 29 de enero de 2016, artículos 1, 3, 13 y 14.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.